

ORD. N° 3156

SEREMI ROMERO  
20/08/09

ANT: 1. Presentación de fecha 08 de junio 2009, ingresada 12 de junio 2009, de Sr. Eduardo Andrade N. ENTEL PCS a Seremi Minvu.  
2. Ord. N° 2527 de fecha 18 de junio 2009 de Seremi Minvu a DOM Las Condes. Solicita informe.  
3. OF. DOM N° 1081 de fecha 08 de julio 2009 de Sr. Director de Obras Municipales de Las Condes a Seremi Minvu. Remite informe.

MAT: LAS CONDES: Informa sobre reclamo por Res. Secc. 8ª N° 52 de fecha 18 de mayo de 2009 de DOM Las Condes, sobre retiro de estructura de antena en Avda. Pdte. Riesco N° 3700.

SANTIAGO, 13 AGO 2009

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. EDUARDO ANDRADE N.  
ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A.

1. Esta Secretaria Ministerial recibió su presentación citada en el N° 1 del ANT., en la que interpuso un reclamo en contra de la Dirección de Obras de Las Condes, por haber emitido Res. Secc. 8ª. N° 52 de fecha 18 de mayo de 2009, mediante la cual se ordena el retiro de una estructura de antena de telecomunicaciones, ubicada en Avda. Presidente Riesco N° 3700 de esa comuna, en caso contrario sería efectuada la denuncia al Juzgado de Policía Local, en circunstancias que estima Ud., dicha Resolución contravendría el artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y por lo tanto, el Director de Obras, carecería de la potestad para ordenar el retiro citado.
2. Por oficio indicado en el N° 3 del ANT. y a solicitud nuestra, esa Dirección de Obras emitió su pronunciamiento señalando en lo principal, que en visita de inspección al predio ubicado en Avda. Pdte. Riesco N° 3700, con fecha 12 de mayo de 2009, se constató la existencia de ocho (8) antenas de telecomunicaciones sin el respectivo Aviso de Instalación, lo que originó las respectivas denuncias al Juzgado de Policía Local por infracción al artículo 5.1.2. numeral 7 y 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Señala que con fecha 26 de mayo de 2009, se notificó la Res. Secc. 8ª N° 52 de fecha 18 de mayo de 2009, otorgando tanto al propietario del predio como al interesado, un plazo para efectuar el retiro de todos los elementos sin Aviso de Instalación y que de no efectuarse el retiro referido, se efectuaría la denuncia al Juzgado de Policía Local.

Agrega que a la fecha se han validado los Avisos de Instalación de 6 antenas en dicha propiedad, quedando pendientes 2 de ellas, por lo que cursó las respectivas citaciones a Juzgado de Policía Local.

3. Revisadas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia y en virtud de lo previsto en el artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud., que esta Secretaría Ministerial ha resuelto no acoger su reclamo, por cuanto concuerda con la Dirección de Obras Municipales de Las Condes en la aplicación de la normativa vigente, que la faculta para realizar labor inspectiva y de denuncia al Juzgado de Policía Local, de las irregularidades que detecte, como al efecto ocurrió en este caso.

Saluda atentamente a Ud.,



**CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA**  
ABOGADO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
JWL/RRS/XFO.

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Sr. Eduardo Andrade N., ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A.
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Unidad de Supervisión y Normas
- Área Oriente 29-07-09